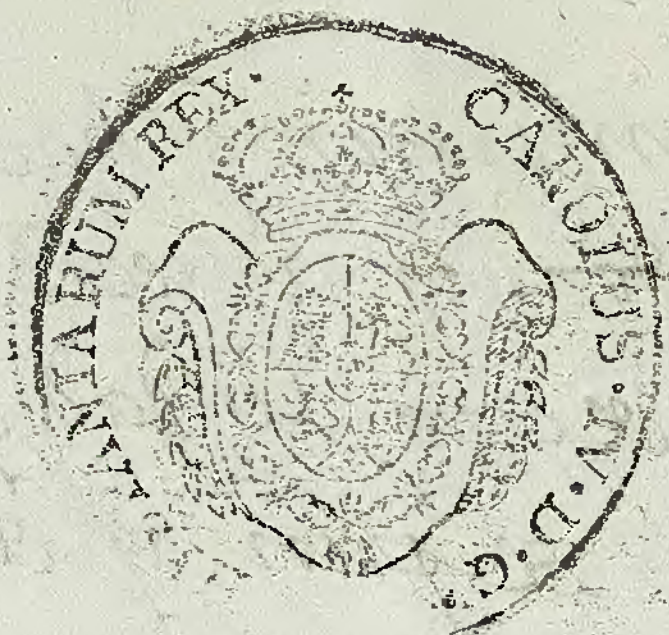




SELLO CUARTO, CUARENTA
TA MARAVILLAS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

toda efiera la voz de proponer quanto con-
venza á la ofensa ó defensa de la causa
pública. y por el s.^{or} Correg.^{or} se admitió
dha. protesta quanto ha lugar p.^{or} dho.
El s.^{or} Penonero al fomm en su lugar
con la debida y acostumbrada modestia, ex-
puso al s.^{or} Correg.^{or} y alre Ayuntamiento.^{to}
despues de obedecida y cumplimentada la
A.^l orden y tratandole ya del modo y
manera de evaguar á la mayor brevedad
el informe que previene y manda la
superior y A.^l orden del sup.^{mo} Consejo de
Castilla; en aquel estado propuso el q.^o ex-
pone al s.^{or} Correg.^{or} modestamente que
dudaba el exponente si se verificaba y rea-
lizaba en el acto mismo hallarse el ayun-
tamiento pleno, previdido por el s.^{or} Correg.^{or}
compuesto de ocho Cab.^{ros} Regidores, un Cab.
Diputado al Cab.^{ro} Procur.^{or} Sindico General
Penonero al fomm un Cab.^{ro} Jurado y
conformadore con lo que S. S.^{ma} resolvió
habiendo oido posteriormente la variedad de
los s.^{res} Capitulares sobre la nominacion.

El

